



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2587 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

23 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 104547-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Teodoro Panta Ramírez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito Vice, provincia Sechura y departamento Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;



Que, según lo preceptuado en el numeral 1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la precitada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del agua;



Que, el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica.



Que, con Resolución Administrativa N° 407-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, se otorga licencia de uso de agua a favor de Panta Ramírez José Alejandro, para el predio con código catastral N° 63845 con un área de 0.1314 ha. bajo riego, ubicado en el bloque de riego N° 94 Alvarez, código PMBP-05-B94, en el ámbito de Comisión de Regantes Seminario, con un volumen de agua de 2 246,76 m³;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 249-2009-ANA-ALAMPB, de fecha 30 de diciembre del 2009 se asignó al bloque de riego Alvarez, con código PMBP-05-B057 de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector de Riego Sechura, un volumen anual de hasta 12,81 Hm³ para un área bajo riego de 706,32 ha;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 113-2015-ANA-AAA.JZ-SDARH/LPV, concluye que el expediente cumple con los requisitos para la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad de una parte del predio de manera conjunta con Tempora Periche Periche, mediante contrato privado de compra venta, asimismo, con la constancia emitida por la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, demuestra que no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al recibo único incluye la retribución económica; en este sentido se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 407-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2587-2015-ANA-AAA-JZ-V

Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir, la licencia de uso de agua otorgada a favor de Panta Ramírez José Alejandro, para el predio con código catastral N° 63845 con un área de 0.1314 ha. bajo riego, mediante Resolución Administrativa N° 407-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Teodoro Panta Ramírez y Tempora Periche Periche para el predio sin C.C. y José Alejandro Panta Ramírez para el predio S.C, proveniente del río Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulu, L01 Alvarez Becerra, L02 Manuel Jacinto y L03 Gonzales, predios ubicados en el bloque de riego "Alvarez" con código PMBP-05-B057, en el ámbito de la Comisión del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, ubicado en el distrito Vice, provincia Sechura y departamento Piura; según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84 ZONA 17 M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				ESTE	NORTE		
PANTA RAMIREZ TEODORO PERICHE PERICHE TEMPORA	02758194 -----	S/N	S/C	522 226	9 397 016	0,0853	1 549
PANTA RAMIREZ JOSE ALEJANDRO	02738874	S/N	S/C	522 139	9 397 038	0,0461	837

Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		VOLUMEN MENSUAL EN M3												TOTAL
ESTE	NORTE	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
522 226	9 397 016	104	92	104	93	76	228	178	227	208	133	68	40	1 549
522 139	9 397 038	56	50	56	50	41	123	96	123	112	72	37	22	837

ARTICULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Teodoro Panta Ramírez, José Alejandro Panta Ramírez, Comisión del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR